

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

## Virreinato: el término y su verdadero significado en la época moderna

*Virreinato: the term and its actual meaning in the early modern period*

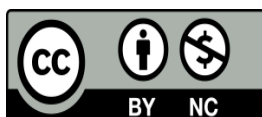
Matthias Gloël 

mgloel@uct.cl

*Universidad Católica de Temuco, Temuco, Chile*

**RESUMEN** El estudio analizó el término “virreinato” tanto en la historiografía como en las fuentes documentales. Se partió de la hipótesis de que su uso como definición territorial para Nueva España y Perú es equívoco, pues las fuentes lo emplean con sentido gubernativo. Mientras la historiografía ha construido un concepto territorial vinculado a la excepcionalidad americana, las fuentes de los siglos XVI y XVII muestran un significado político-administrativo, coherente con la práctica terminológica de toda la monarquía. El trabajo se organizó en dos secciones: la primera examina la elaboración historiográfica del concepto territorial y sus traducciones; la segunda estudia el uso político del término en documentos de época. Las conclusiones subrayaron la necesidad de coherencia terminológica entre fuentes y estudios, y señalaron que la noción territorial de virreinato se inscribe en el mismo paradigma de excepcionalidad que la categoría colonial aplicada a los territorios americanos entre los siglos XVI y XVIII.

**PALABRAS CLAVE** Virreinato; historia conceptual; historia de América; monarquía hispánica; gobierno virreinal.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

**ABSTRACT** This study is about the term and the category of *virreinato* (vice-royalty) in historiography as well as in primary sources. We set of from the hypothesis that its use as a territorial definition of New Spain and Peru is confusing, given that there is no documental evidence for such definition, but that the sources show that it has rather a governmental sense. Recently the territorial concept of *virreinato* coexists in the research studies with another one of the same term, but which refers to viceregal government. Our goal is to show that this meaning does exist in the sources and that it is embedded within a terminological phenomenon that is to be found in the whole monarchy and not only in America. Therefore, this study is divided, after the introduction, into two main sections. In the first one we document the territorial concept of *virreinato* which has been elaborated by historiography, its characteristics, translations into other languages and how all this is part of the paradigm of American exceptionality in comparison to the rest of the world. In the second part we analyse the meaning of *virreinato* in primary sources, mainly from the 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries in order to show its political and governmental use. The conclusions reflect the need to maintain terminological coherence between the meanings of a term within sources and how it is used within historiography. Furthermore, we conclude that the territorial use of *virreinato* is part of the same exceptionality paradigm just as the colonial category to analyse the period from the 16<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries on the American territories.

**KEYWORDS** Viceroyalty; conceptual history; American history; Spanish monarchy; viceregal government.

## Introducción

El uso de la palabra “virreinato” es sumamente común en la historiografía americanista para definir los territorios de la Nueva España y del Perú durante los siglos XVI al XVIII. El objetivo de este trabajo, por una parte, es evidenciar que dicho uso es erróneo y, por otra, demostrar que, en aquella época, virreinato no definía una extensión territorial, sino que hacía referencia al período de gobierno de un virrey sobre este territorio.

La definición y caracterización de los territorios americanos de la corona española durante el Antiguo Régimen ha sido objeto de importantes debates en las últimas décadas. El paradigma colonial que se convirtió en un eje central de las construcciones de los estado-nación en Latinoamérica contó y sigue contando con una abundante historiografía que lo respalda<sup>1</sup>. En dicho contexto, la palabra “colonial” se convirtió en el concepto con el cual los promotores de las independencias pudieron renegar de su pasado como colonizadores y convertirse, retóricamente, en colonizados por los españoles<sup>2</sup>. Como ha señalado Rubén González Cuerva, dicho paradigma busca, principalmente, mostrar una excepcionalidad histórica de América en comparación con el resto del mundo y, sobre todo, con Europa<sup>3</sup>. Se creaba, de esta manera, una clara distinción jurídico-política entre la metrópolis española y las colonias americanas. Asimismo, se estableció una desconexión entre la época moderna europea y la época colonial americana, las cuales abarcan, a grandes rasgos, el mismo arco temporal, pero que se siguen tratando, a menudo, como temas completamente separados, incluso en la educación universitaria<sup>4</sup>.

Aunque varios autores, siendo el más conocido Ricardo Levene con su postulado de que “las Indias no eran colonias”, criticaron esta interpretación<sup>5</sup>, el paradigma colonial ha tenido continuidad historiográfica hasta entrado el siglo XXI. Más allá del aspecto político-jurídico, esgrimido por Levene, trabajos recientes han puesto énfasis en la inexistencia del término “colonia” durante los siglos XVI y XVII, el cual solo emergería durante la segunda mitad del siglo XVIII para denominar los territorios americanos de la corona española. Los pocos usos que se pueden hallar previamente contienen el sentido de asentamiento, pero sin mayor connotación política<sup>6</sup>. Burkhol-

---

1. MANCINI (1914); MACHADO (1940); GUZMÁN (1956); GARCÍA y MELIS (1988); VILLALOBOS (2006); CIPATLI (2009); SORIA (2009), para dar solo algunos ejemplos.

2. ORTEGA (2011).

3. GONZÁLEZ (2017) p. 10.

4. GLOËL (2024).

5. BELAUNDE (1938) p. 26; LEVENE (1951).

6. CASTEJÓN (2013); BURKHOLDER (2016).

der atribuye la persistencia del término “colonia”, incluso entre quienes no creen en dicho concepto, a la tradición anglófona, la cual sí usaba *colonies* para referirse a los dominios norteamericanos de la corona inglesa ya desde el siglo XVII<sup>7</sup>.

Para enfocar ahora en el término “virreinato”, de hecho, existen varias similitudes con lo recientemente expuesto en cuanto a colonia. Virreinato no constituye una oposición a colonia, ya que contribuye también a la referida excepcionalidad americana al usarse, tradicionalmente, para los territorios americanos en los que había un virrey y no así para los europeos. Esta visión superficial de los virreyes como una institución colonial creada para América se encuentra presente en la historiografía hispanista que se desarrolló en los Estados Unidos en la última parte del siglo XIX, lo cual ya fue criticado en su momento por Rubio Mañé<sup>8</sup>. De cierta forma, ambos términos confluyen en la visión de Fausto Alvarado, quien niega la colonia como sustantivo, pero a la vez afirma el adjetivo colonial, el cual acompañaría al sustantivo virreinato, creando así el concepto de “virreinato colonial”, al haber estructuras virreinales que operarían de forma colonial. En eso se diferenciarían explícitamente reinos como Castilla y los Países Bajos<sup>9</sup>.

Rafael Diego-Fernández Sotelo ha criticado la fijación de los historiadores en el virreinato como categoría central de la organización territorial americana. El autor sostiene que la jurisdicción de mayor rango residía en las audiencias y no en un “supuesto virreinato”, el cual no sería más que un conjunto de audiencias y cuyo poder sería más teórico que real. Finalmente, concluye que existían los virreyes, pero no los virreinos<sup>10</sup>. Quizás incluso más radical fue una década antes Fernán Altuve-Febres al afirmar que denominar unidades políticas como virreinato por ser gobernadas por un virrey constituiría “un error que desconoce la esencia de su misión vicarial”, el ser *alter ego* del rey<sup>11</sup>.

Si bien se está, a grandes rasgos, de acuerdo con los dos autores citados, se considera que el debate no puede terminar en este punto, fundamentalmente porque el término “virreinato” aparece en la documentación contemporánea producida en aquellos siglos, por lo cual nos parece necesario un análisis decidido de lo que realmente significaba. Se plantea que el concepto de virreinato en los documentos originales difiere del sentido que le otorga la historiografía, la cual lo utiliza de manera mayoritaria como una clasificación de carácter territorial. Como ya advirtió Quentin Skinner en su momento, el anacronismo constituye uno de los peligros principales

---

7. BURKHOLDER (2016) p. 125.

8. BANCROFT (1883); MOSES (1898); RUBIO (1955) pp. 1 y 2.

9. ALVARADO (2017) p. 258.

10. DIEGO (2007) pp. 25, 41 y 47.

11. ALTUVE (1996) p. 175.

del análisis historiográfico<sup>12</sup>. En este sentido, se busca demostrar que virreinato se debe entender como una categoría política asociada al gobierno virreinal, bien para denominarlo como tal o bien para referirse a un período de gobierno de un virrey determinado.

Para realizar el análisis, se sintetizan primero las características esenciales del concepto de virreinato entendido como categoría territorial, para luego confrontarlas con su empleo en la documentación de la época. La relevancia de atender a las fuentes y a la evolución semántica de ciertos términos ha sido destacada recientemente por Christoph Rosenmüller, quien mostró cómo denominaciones como “México”, “Imperio” y “Estado” no mantuvieron un significado constante entre los siglos XVI y XVIII y difieren, además, de sus acepciones actuales<sup>13</sup>.

El propósito del análisis es contribuir a la historia conceptual y, siguiendo los planteamientos de la Cambridge School, superar interpretaciones históricas condicionadas por anacronismos que reflejan más el contexto de los investigadores que los temas estudiados. En este caso, se busca favorecer la integración de los territorios europeos y americanos de la monarquía en un mismo marco analítico, evitando la separación que se manifiesta en terminologías diferenciadas y que sugieren contenidos y significados distintos para cada ámbito.

## Desarrollo

### Uso territorial tradicional de virreinato

El uso territorial del virreinato queda evidente de forma implícita en diversas formulaciones, como, por ejemplo, la afirmación de Rolando Mellafe de que el virreinato peruano “estaba rodeado, en cambio, por una serie de provincias”, como Paraguay, Buenos Aires, Tucumán o Chile<sup>14</sup>. Amelia Almorza Hidalgo, por su parte, en el contexto de la llegada de mujeres españolas al Perú, habla de la “migración hacia el virreinato” o de tener como “destino el virreinato del Perú”<sup>15</sup>. Otros estudios se refieren a la ciudad de Lima como “capital del virreinato”<sup>16</sup>. En el mismo sentido, José Morales se refiere a Puebla de los Ángeles como “la segunda ciudad más importante del virreinato en el siglo XVI”<sup>17</sup>. Estas referencias críticas no quitan que se trate, en general, de trabajos excelentes y actuales, sino que más bien evidencia lo canónico que se ha vuelto el uso territorial del término virreinato.

---

12. SKINNER (2002) p. 60

13. ROSENMÜLLER (2026).

14. MELLAFE (1959) p. 209.

15. ALMORZA (2018) pp. 20 y 46.

16. RIVASPLATA (2022) p. 17; BAENA (2022) p. 81; ARANEDA (2023) p. 92.

17. MORALES (2001) p. 75.

Se ha demostrado la relación conceptual entre “virreinato” y “virrey”, la cual puede compararse con otros pares como rey/reino, príncipe/principado, duque/ducado o conde/condado, donde el territorio deriva del título señorial. No obstante, a diferencia de estos casos, el virrey no era el señor del territorio que gobernaba, sino el representante del monarca, actuando como su alter ego o imagen viva<sup>18</sup>, por lo cual no se puede derivar una dignidad territorial de dicho término.

Ningún señorío europeo de la monarquía cambió de nombre por encontrarse gobernado por un virrey, sino que seguían siendo los mismos reinos. Incluso Cataluña continuaba siendo un principado y no se convirtió en virreinato tras ausentarse los reyes e instaurarse el sistema virreinal ideado por el gran canciller Gattinara alrededor de 1530<sup>19</sup>.

En este sentido, como señala Manuel Rivero, ya pasado la mitad del siglo XVI, en la corte real se contemplaban los dominios americanos ya como una monarquía indiana compuesta por el Reino de Nueva España y el Reino del Perú, sistema comparable a las coronas de Castilla y Aragón, las cuales habían dado inicio a la monarquía hispánica<sup>20</sup>. Debe señalarse que estos reinos no aparecían individualizados en la intitulación oficial de los monarcas, quienes se referían de manera general a las Indias Occidentales. Su presencia en documentos contemporáneos obedece, además, al carácter ambiguo del término reino, subrayado por diversos autores. Más que una delimitación territorial, reino designaba un conjunto de vasallos sujetos a la autoridad del rey u otro señor<sup>21</sup>.

En este contexto, es necesario referir una interpretación particular que ha surgido desde una parte de la historiografía chilena, según la cual Chile habría sido el único reino en América durante los siglos XVI al XVIII. En 1877, Benjamín Vicuña Mackenna explica que solo Chile habría sido reino, a diferencia de otros territorios como Perú o Río de la Plata, los cuales “nunca tuvieron sino el nombre oficial de *virreinos*”<sup>22</sup>. Como explicación de lo anterior, el autor se remonta al segundo matrimonio del futuro Felipe II con la reina de Inglaterra María Tudor. Para casarse en igualdad de condiciones como rey, Carlos V habría proclamado: *Pues hagamos reino a Chile* y, según Vicuña Mackenna, “desde entonces quedó con ese nombre”<sup>23</sup>. El autor toma como fuente de ello el relato del cronista jesuita Diego de Rosales (1601-1677), quien, efectivamente, explica esta anécdota que se habría producido en 1554 en la corte del

---

18. CAÑEQUE (2004); RIVERO (2011).

19. RIVERO (2005) pp. 224-238.

20. RIVERO (2023a) p. 248.

21. CAÑEQUE (2022) p. 61.

22. VICUÑA (1877) pp. XLIV-XLV. La cursiva proviene del texto citado.

23. VICUÑA (1877) p. XLV.

emperador en Flandes<sup>24</sup>. De dónde tomó esta información Rosales, quien pasó la mayor parte de su vida en Chile, donde también murió, es desconocido.

Lo único cierto de todo este relato es que Felipe se debía convertir en rey para la boda con María Tudor, por lo que, en 1554, su padre Carlos V abdicó como rey de Nápoles en su hijo, con lo cual se casaron ambos como reyes. Solo en 1556, Felipe también se convirtió en rey de Sicilia en el marco de las abdicaciones generales de Carlos V<sup>25</sup>. De hecho, lo mismo había hecho unas nueve décadas antes, en 1468, el rey Juan II con su hijo Fernando para que se pudiese casar en igualdad de condiciones con la reina Isabel de Castilla (1469), en este caso, efectivamente, con el reino de Sicilia<sup>26</sup>. El cronista Rosales, de hecho, añade a su relato arriba referido el matiz de que “aunque otros dicen que le hicieron Rey de Sicilia y que por eso se efectuaron los casamientos entre Doña María y el Príncipe”<sup>27</sup>. Vicuña Mackenna, en cambio, omite este alcance por completo.

Sin embargo, las afirmaciones de Vicuña Mackenna tuvieron un impacto duradero. Casi un siglo después, Fernando Campos Harriet cita textualmente a este autor en su trabajo respecto a por qué se llamaba Chile reino. Insiste en que virreinato habría sido el nombre oficial de otros territorio, mientras que Chile, en cambio, habría sido siempre denominado reino, incluso en los documentos oficiales<sup>28</sup>. Campos Harriet, también, vuelve a la crónica de Rosales, de la cual sí cita la parte referida a Sicilia. Sin embargo, lo que en un cronista del siglo XVII que escribe desde Chile resulta hasta cierto punto comprensible, el mantener las dos teorías acerca de la realeza de Felipe, vía Chile o vía Sicilia como igualmente válidas<sup>29</sup>, resulta más llamativo, al haber suficientes estudios disponibles en la segunda mitad del siglo XX para juzgarlas con más criterio.

Giorgio Antei cuestiona el análisis superficial de Campos Harriet sobre el relato de Rosales y propone su propia interpretación del término “reino de Chile”. Según su planteamiento, la denominación de “reino” se habría utilizado cuando el nombre del territorio provenía de una toponimia indígena, como en los casos de Chile o Quito. En contraste, cuando el nombre tenía origen hispano —como Nueva España o Nueva Granada—, estos territorios se habrían denominado virreinos<sup>30</sup>. Dicha interpretación, sin embargo, tampoco tiene fundamento documental y, además, escoge

---

24. ROSALES (1878) p. 41.

25. RIVERO (1998) pp. 48-50.

26. KAMEN (2015) p. 24.

27. ROSALES (1878) p. 41.

28. CAMPOS (1966) p. 8.

29. Más allá del hecho de que ninguna de las dos es cierta, la de Sicilia pudo tener sentido, a diferencia de la de Chile.

30. ANTEI (1989) p. 25; ANTEI (1990) p. 241.

los ejemplos a conveniencia al no discutir el caso del Perú, entre otros. Resulta interesante, en este contexto, la afirmación de Engel de que, en 1542, el reino de la Nueva Castilla se habría transformado en el virreinato del Perú, lo cual seguiría una lógica inversa a la de Antei<sup>31</sup>.

Con todo, todavía en 2017, Patricio Zamora afirma que “Chile era el único territorio llamado ‘reino’ de modo constante”. Como nota explicativa, el autor agrega que “los nombres de los dominios americanos fueron: México y Perú, ‘virreinos; Nueva Granada, ‘virreinos; Río de la Plata, ‘virreinos”. A continuación, Zamora se remonta al relato ya referido de Rosales, del que matiza que no quiere decir que Felipe recibiera el título de rey de Chile y que tal título significara un estatus jurídico concreto, pero sí afirma que Carlos V habría tenido tal intención<sup>32</sup>.

En suma, se observa la misma falta de rigor y un enfoque marcado por el nacionalismo y el romanticismo que durante mucho tiempo también afectaba otros aspectos de la historia americana del Antiguo Régimen, como el estudio de los propios virreyes, que eran vistos como agentes coloniales subordinados a meras directrices desde la metrópolis<sup>33</sup>.

Otro aspecto que evidencia muy bien el concepto territorial en la mayor parte de la historiografía es su traducción en otras lenguas. En el caso del inglés, ya el citado Bancroft usaba el término *viceroyalty* para Nueva España o el Perú<sup>34</sup>. En Inglaterra, ya a principios del siglo XIX también se usaba dicho término<sup>35</sup>. En el siglo XX, autores de la talla de John Lynch le dieron continuidad a esta terminología, mezclándola con el ya referido paradigma colonial de la historiografía anglófona<sup>36</sup>. Finalmente, las repetidas apariciones de *viceroyalty* en la serie de los *Companions* de Brill evidencian su plena vigencia en la actualidad<sup>37</sup>.

Más claro todavía resulta el término alemán de *Vizekönigreich*, equivalente a vicereino, el cual deja clara la lógica de derivar el adjetivo territorial del supuesto título señorial virrey. Se encuentra presente ya en la primera parte del siglo XX, como, por ejemplo, en la obra de Emil Schäfer sobre Río de la Plata<sup>38</sup>. También para Nueva España<sup>39</sup> y el Perú<sup>40</sup> se halla presente dicha denominación durante el siglo XX y principios

---

31. ENGEL (2019a) p. 10.

32. ZAMORA (2017) pp. 342 y 343.

33. GÁLVEZ (2023) p. 150.

34. BANCROFT (1883) pp. 5, 20 y 38, solo como ejemplos.

35. HULL WILCOCKE (1807).

36. LYNCH (1958).

37. ENGEL (2019b); LÓPEZ (2021).

38. SCHÄFER (1935).

39. FÜRSTENBERG (1966); PIETSCHMANN (1971).

40. VOLLMER (1967); NOACK (1996); ROHR (2008).

del XXI. Este mismo fenómeno terminológico se encuentra, también, en la historiografía portuguesa, la cual emplea la palabra *vicereino*, con la curiosa excepción del alemán Horst Pietschmann, quien en un artículo en portugués habla del “vicereinado da Nova Espanha”<sup>41</sup>. El caso más llamativo es la edición portuguesa del manuscrito *Descripción general del reino del Perú*, en particular de Lima, de Pedro de León Portocarrero, en cuyo título en portugués se pone “reino do Peru”, al igual que a lo largo del texto; sin embargo, en los estudios críticos se habla constantemente del “vicereino do Peru”<sup>42</sup>. Cabe añadir aquí el caso excepcional en español de Guillermo Lohmann Villena, quien en su obra sobre el gobierno del conde de Lemos en el Perú se refiere en una ocasión a este como “virreino” mientras que en el resto del texto usa “virreinato”, tanto en el sentido territorial como para referirse, en múltiples ocasiones, al propio gobierno del conde<sup>43</sup>.

### **El concepto político de virreinato**

Como ha señalado recientemente Mark Burkholder, en la documentación española las posesiones americanas aparecen mencionadas de manera constante como “reinos”: el reino de la Nueva España, el reino del Perú, así como Nueva Granada, Quito o Chile, territorios en los que, además, no existieron virreyes<sup>44</sup>. El término “virreinato”, en cambio, rara vez aparece en las fuentes con un sentido territorial. En cambio, se halla fundamentalmente en dos sentidos que se conectan a su vez entre sí. El primero adquiere un significado gubernamental general y el otro uno concreto al virrey del turno. En cuanto al sentido general, señala Javier García Benítez que “los puestos en órganos de máxima responsabilidad como el Consejo de Estado, las embajadas, el mando de los ejércitos, los virreinos u otros cargos palatinos fueron los destinos más habituales para títulos y grandes”<sup>45</sup>. Efectivamente, el virreinato es uno de los puestos principales que se debía ocupar por la alta nobleza. En este sentido, en 1685, el licenciado Tomás de Ballesteros en sus *Ordenanzas* dedicadas al virrey del Perú, duque de la Palata, le señala que no todas las personas tendrían la capacidad de “sentarse en la silla de un virreinato”<sup>46</sup>. Una lectura aislada y desvinculada del contexto de la fuente podría llevar a una interpretación territorial del término virreinato en este caso; sin embargo, Ballesteros explaya en su texto su idea de gobierno y refiere el virreinato en comparación con otros cargos de la monarquía como las presidencias de los consejos, lo cual le da una clara connotación política.

---

41. ROBERTI (2013); RODRÍGUEZ (2013) pp. 12-15; PIETSCHMANN (2023).

42. ARAÚJO *et al.* (2013).

43. LOHMANN (1946) p. 212.

44. BURKHOLDER (2016) pp. 126 y 127.

45. GARCÍA (2023) p. 321.

46. Citado según JIMÉNEZ (2024) p. 304.

En este mismo sentido, señalaba el virrey conde de Chinchón (1629-1639) los problemas que tenía en cuanto a los aportes a la Unión de Armas por parte de los territorios de Chile, Panamá y el Nuevo Reino de Granada “por la independenciam de este virreinato”, con lo cual no se refería al Perú como territorio, sino al gobierno virreinal que, efectivamente, tenía una limitada incidencia práctica en dichos lugares. Lo opuesto señala Chinchón para los casos de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, “por ser aquello tan dependiente del virreinato”, refiriéndose, también en este caso, al alcance de su poder gubernativo<sup>47</sup>.

El mismo sentido del término se evidencia cuando los documentos hablan de sucesiones en el gobierno virreinal, es decir, cuando un virrey está sustituido por otro. En 1661, cuando el Consejo de Indias discute informaciones enviadas por el virrey del Perú, el conde de Alba de Liste, cuyo gobierno estaba finalizando, se señala que acerca de las decisiones tomadas “se advertirá al sucesor en el virreinato”<sup>48</sup>. Unos veinte años antes, Juan Antonio Suardo en su conocido diario refirió la noticia de que el marqués de Villena había sido nombrado como virrey de la Nueva España “con futura sucesión de este virreinato”, es decir, el gobierno del Perú<sup>49</sup>. Finalmente, en un índice de cartas del año 1688 se encuentra la siguiente entrada: “*Otra dándole aviso de haverle su Magestad promovido al Virreinato del Perú y de la forma en que ha de executar su pasage á aquel Reyno*”<sup>50</sup>. Este último ejemplo es el que con más claridad establece la distinción entre el gobierno llamado virreinato y el territorio titulado reino del Perú.

Este aspecto del concepto virreinato se halla presente en trabajos historiográficos recientes, como en la biografía que ha realizado Ismael Jiménez del conde de Santisteban, virrey del Perú entre 1661 y 1666, o en lo que define Manuel Rivero como “virreinato absoluto”, concepto que refleja el intento realizado en los primeros años del reinado de Felipe IV de dotar a los virreyes con más poder y autoridad en el gobierno de los diversos reinos de la monarquía<sup>51</sup>. Sin embargo, el mismo Jiménez, en otro texto, usa ambos significados de virreinato de forma indistinta. En una parte habla de la enajenación de títulos “en el Virreinato del Perú”, en un claro sentido territorial, mientras que, más adelante, se refiere al “virreinato del conde de la Monclova”, con referencia a su gobierno<sup>52</sup>. El mismo fenómeno se halla, en lengua italiana, en la reciente y excelente obra sobre el reino de Nápoles de Giovanni Muto. El *regno* se habría convertido, bajo los Habsburgo, en un *viceregno*, el cual, como territorio, habría perdido

---

47. Ambas citas según MÚZQUIZ (1945) p. 128.

48. Archivo General de Indias (AGI), Chile 53, folio 113v.

49. SUARDO (1936) p. 209.

50. MOREYRA y CÉSPEDES (1954) p. 10.

51. RIVERO (2022); RIVERO (2023b) p. 75; JIMÉNEZ (2024) p. 161.

52. JIMÉNEZ (2017) pp. 73 y 74.

su soberanía y autonomía política<sup>53</sup>. Más adelante, en cambio, se refiere al gobierno del virrey conde de Lemos como el “vicereyno di D. Pedro Fernández de Castro”; esta vez, claramente, en un sentido político-gubernativo<sup>54</sup>.

“Las fuentes muestran que el término virreinato, entendido en su función gubernativa, también se aplicaba a otros territorios. Conviene tener presente que la monarquía nombraba virreyes en Aragón, Cataluña, Valencia, Navarra y, durante el período de 1580 a 1640, en Portugal. Además, hubo gobierno virreinal en los territorios insulares de Mallorca y Cerdeña, al igual que en los reinos italianos de Sicilia y Nápoles. Conocida es la cita del conde de Portalegre en uno de los escritos dirigidos a su hijo, en el cual le señala que los mejores cargos fuera de la corte serían “virreinos de Italia e Indias, y las embajadas extraordinarias”<sup>55</sup>. Alonso Núñez de Castro, por su parte, señala que los asientos en el Consejo de Estado siempre les pertenecerían a los nobles con experiencia “en los mayores virreinos y gobiernos”<sup>56</sup>. Y cuando a fines del siglo XVII se les quitó a los virreyes indianos la liberalidad de proveer cargos como los corregimientos, el conde de la Monclova expuso la imposibilidad de gobernar de esta manera, pidiendo volver al tratamiento igual que el que había en los “virreinos de los de Europa”<sup>57</sup>. Finalmente, en la obra anónima *Nicandro* (1643), la cual buscaba defender la política del antiguo valido de Felipe IV, el conde-duque de Olivares, se explica cómo se podía haber evitado la rebelión del duque de Braganza, quien se había convertido en rey de Portugal tres años antes. Aparte de no dejar un noble tan poderoso en sus estados, y Olivares quiso atraerlo a Madrid en múltiples ocasiones, se señala, de forma más general, que se debían “dar a los caballeros portugueses virreinos, gobiernos en Castilla, y en regiones a ella sujeta”, como lo estaban Navarra o los territorios americanos<sup>58</sup>.

Otros documentos individualizan muchos de los diversos virreinos de la monarquía. Un ejemplo es el diario de Cristóval Crespí, Gran Canciller de la Corona de Aragón en 1652 y desde 1665 miembro de la Junta de Regencia, la cual debía asistir a Mariana de Austria en su gobierno durante la minoría de edad del rey Carlos II. Desde 1652 y hasta su muerte en 1671, Crespí escribía un diario en la Corte con las noticias y acontecimientos, entre los cuales se cuentan nombramientos de los cargos y puestos más importantes. En una entrada de 1656 refiere haber comunicado al marqués de Castel Rodrigo “*de la merced que S. M. le había echo del Virreynato*

---

53. MUTO (2023) p. 289.

54. MUTO (2023) p. 307.

55. Citado según CARRASCO (2000) p. 61.

56. NÚÑEZ (1675) pp. 93 y 94.

57. Citado según JIMÉNEZ (2024) p. 493.

58. ELLIOTT *et al.* (2013) p. 406.

*de Zerdeña*<sup>59</sup>. En otra entrada, dos años más tarde, menciona una consulta acerca de proveer el cargo “para el virreinato de Valencia que acaba brevemente el duque de Montalto”<sup>60</sup>. A principios de 1659 relata una discusión acerca de “la provisión del virreinato de Aragón”<sup>61</sup>. Estas referencias demuestran que el uso del término virreinato, más allá de tener un significado político y no territorial, se usaba no solo para los reinos de Indias, sino también para los reinos europeos que eran gobernados por virreyes. Un ejemplo parecido constituye “*Los Avisos de Jerónimo de Barrionuevo*”, escritos entre 1654 y 1658. En una entrada, el autor refiere la provisión de “los virreinos de Nápoles y Sicilia, Cerdeña, Valencia, Méjico, que pasa al Perú, Gobierno de Milán y Embajada de Roma”<sup>62</sup>.

Todos estos ejemplos demuestran el significado de gobierno o período de gobierno de los virreyes, no solo en América, sino en toda la monarquía. En la historiografía de estos territorios, el uso de virreinato es mucho menos frecuente que en el caso americano, ya que nunca se desvirtuó el sentido de la palabra hacia lo territorial. Cuando aparece en estudios actuales, siempre tiene el mismo significado que en las fuentes, es decir, de gobierno, como en el caso de Cataluña, de Aragón, Valencia o Sicilia<sup>63</sup>.

Se puede evidenciar, incluso, un verbo asociado al término de virreinato. Cuando, a mediados del siglo XVII, el virrey de Nápoles, el conde de Oñate, se quejaba ante el rey Felipe IV sobre las intrigas que, según él, armaba el duque de Infantado en su contra, expresaba lo siguiente: “S.E. [Infantado], quizás con el deseo de virreinar abriga a todos los malcontentos; se ha dejado caer algunas palabras de que yo saldré en cumpliendo el trienio”<sup>64</sup>. El conde denuncia la ambición del duque de ocupar a su costa el virreinato napolitano y gobernarlo, es decir, virreinar. El acercamiento léxico al verbo reinar no es casual, ya que, como señala Óscar Mazín, “reinar era una actividad que implicaba un sistema de reciprocidades capaz de garantizar la participación creciente de los poderes locales en la conservación de la monarquía”<sup>65</sup>, lo cual describe, también, esencialmente la tarea gubernativa de un virrey, con lo cual el uso de “virreinar” cobra pleno sentido.

---

59. CRESPI (2012) p. 151.

60. CRESPI (2012) p. 228.

61. CRESPI (2012) p. 243.

62. PAZ y MELIÁ (1893) pp. 119 y 120. El virrey de México que iría al Perú es el conde de Alba de Liste.

63. BUENO (2019) p. 221; REVILLA (2023); JIMÉNEZ (2023) p. 22; BOLUDA (2023) p. 1308.

64. Citado según MINGUITO (2011) p. 413.

65. MAZÍN (2025) p. 55.

## Conclusiones

El término virreinato como categoría territorial dentro de la monarquía hispánica y de uso frecuente en la historiografía carece de apoyo documental. El término como tal está documentado con mucha frecuencia; sin embargo, en ningún momento adquirió dicho significado.

El virreinato en los siglos XVI a XVIII, en cambio, tenía una connotación política de gobierno, tanto como institución o cargo gubernamental, como también se podía referir al período de gobierno de un virrey concreto, uso que en trabajos recientes empieza a cobrar más presencia. Por lo tanto, para que hubiera virreinato debía haber gobierno virreinal en dicho territorio, lo cual explica su ausencia en lugares como Chile o Quito. Sin embargo, la designación de estos territorios era la misma que en los casos de Nueva España o Perú y que era de reino en todos los casos.

El significado y la presencia del término virreinato en la documentación resultan equivalentes en los ámbitos americanos y europeos, donde existían virreyes en diversos territorios españoles e italianos. No obstante, únicamente en el caso americano la historiografía elaboró un concepto territorial que alcanzó carácter canónico. De ello se desprende que este fenómeno debe interpretarse en el marco de la supuesta excepcionalidad americana, lo que permite establecer ciertos paralelos con la experiencia colonial, inscrita en el mismo paradigma.

La artificial distinción entre reinos europeos y virreinos americanos esconde que todos estos territorios eran patrimonio de la corona y que ninguno era dependiente de una potencia extranjera, ya que el rey era señor natural, es decir, legítimo, de cada territorio. Entonces, desde la óptica hispana, no había motivo de tratar diferente a los reinos de Indias en este sentido. Todos eran parte de las mismas dinámicas globales y sujetas a la misma forma de gobierno virreinal.

Lo expuesto pone de relieve las consecuencias que pueden surgir cuando los usos historiográficos divergen de los significados presentes en las fuentes, como ocurre con el término virreinato. Este mismo fenómeno podría aplicarse a otros conceptos, como colonia, voz utilizada en los siglos del Antiguo Régimen con el sentido de asentamiento, y no como designación de un territorio sometido a una potencia imperial.

## **Financiamiento**

Este artículo es resultado del proyecto Fondecyt Regular 1240334, Anid, Chile.

## **Conflicto de interés**

El autor declara no tener conflicto de interés.

## **Sobre el autor**

Matthias Gloël es Doctor en Historia por la Universidad de Hamburgo (Alemania) y actualmente se desempeña como Profesor Asociado en la Universidad Católica de Temuco (Chile). Sus investigaciones se centran en la Historia Moderna, con especial énfasis en la estructura de las monarquías compuestas, la historiografía política y las dinámicas de frontera en el Virreinato del Perú y el Reino de Chile durante los siglos XVI y XVII. Ha publicado extensamente sobre las relaciones de poder y los procesos interculturales en el ámbito iberoamericano, destacando su capacidad para conectar la historia política europea con la realidad colonial americana.

## **Referencias**

- ALMORZA, Amelia (2018): «No se hace pueblo sin ellas». Mujeres españolas en el virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII) (Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas).
- ALTUVE, Fernán (1996): Los Reinos del Perú. Apuntes sobre la monarquía peruana (Lima, Altuve-Febres y Dupuy).
- ALVARADO, Faustino Humberto (2017): Los conceptos virreinato y colonia en el sujeto histórico Perú. La segmentación de su temporalidad en la historiografía peruana. Siglos XIX-XXI (Sevilla, Universidad Pablo de Olavide), tesis doctoral inédita.
- ANTEI, Giorgio (1989): La invención del Reino de Chile. Gerónimo de Vivar y los primeros cronistas chilenos (Bogotá, Instituto Cabo y Cuervo).
- ANTEI, Giorgio (1990): “L’invenzione del Regno del Cile”. En CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (ed.), La imagen del indio en la Europa moderna (Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas) pp. 237-288.
- ARANEDA, José (2023): La vida social de las cartas. Formas de comunicación transoceánica desde el Chile colonial (1598-1670) (Pisa, Scuola Normale di Pisa). Tesis doctoral inédita.
- ARAÚJO, Isabel, RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva y LACERDA, Teresa (2013): Descrição geral do Reino do Peru, em particular de Lima (Lisboa, Centro de História de Além-Mar).

- BAENA, Alberto (2022): “Entre poetas y moralistas: la imagen de las virreinas novohispanas de los siglos XVI y XVII”. En BORGOGNONI, Ezequiel (ed.), *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna* (Madrid, Dykinson) pp. 79-100. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv36k5b78>.
- BANCROFT, Hubert (1883): *History of Mexico*, vol. III (1600-1803) (San Francisco, Bancroft Publishing % Co.).
- BELAUNDE, Víctor (1938): *Bolívar y el Pensamiento de la Revolución Hispanoamericana* (Madrid, Ediciones Cultura Hispánica).
- BOLUDA, Sandra (2023): “Las virreinas consortes de Valencia en la época de Felipe IV”. En REY CASTELAO, Ofelia y CEBREIRO ARES, Francisco (eds.), *Los caminos de la historia moderna. Presente y porvenir de la investigación* (Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela) pp. 1306-1313.
- BUENO, Álvaro (2019): “Aristocracia castellana y servicio a la monarquía. Una aproximación al cursus honorum del III duque de Alcalá de los Gazules”. En GARCÍA GUERRA, Elena María, LINARES GONZÁLEZ, Héctor y PERRUCA GRACIA, Marina (eds.), *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder, y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII (Palermo, New Digital Frontiers) pp. 215-232. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7506908>.
- BURKHOLDER, Mark (2016): “Spain’s America: from kingdoms to colonies”. En *Colonial Latin American Review*, Vol. 25, N°2, pp. 125-153. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/308092673\\_Spain%27s\\_America\\_from\\_kingdoms\\_to\\_colonies](https://www.researchgate.net/publication/308092673_Spain%27s_America_from_kingdoms_to_colonies).
- CAMPOS, Fernando (1966): *¿Por qué se llamó “Reino” a Chile?* (Santiago, Editorial Andrés Bello).
- CAÑEQUE, Alejandro (2004): *The king’s living image. The culture and politics of viceregal power in colonial Mexico* (New York, Routledge).
- CAÑEQUE, Alejandro (2022). “La corte virreinal de México durante la monarquía de los Austrias”. En LUZZI, Marcelo, ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván y GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio (eds.), *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)* (La Plata, Universidad Nacional de La Plata) pp. 59-88. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9770981>.
- CARRASCO, Adolfo (2000): *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias* (Barcelona, Editorial Ariel).
- CASTEJÓN, Philippe (2013) : “Colonia, entre appropriation et rejet. La naissance d’un concept (1760-1808)”. En *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*,

- Vol. 43, N°1, pp. 251-271. Disponible en: <https://hal.science/hal-02544178/document>.
- CIPATLI, Verence (2009): Historia colonial (Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo).
- CRESPÍ DE VALLDAURA y BOSCH LABRUS, Gonzalo (2012): Diario del señor D. Cristóval Crespi, presidente del Consejo de Aragón (Madrid, Boletín Oficial del Estado).
- DIEGO, Rafael (2007). “Las reales audiencias indianas como base de la organización político-territorial de la América hispana”. En BECERRA JIMÉNEZ, Cecilia y DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael (eds.), *Convergencias y divergencias. México y Andalucía: siglos XVI-XIX* (Guadalajara, Universidad de Guadalajara) pp. 21-68.
- ELLIOTT, John H., DE LA PEÑA, José y NEGREDO, Fernando (eds.), (2013): *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares. Vol. I. Política interior, 1621-1645* (tomos 1 y 2) (Madrid, Marcial Pons).
- ENGEL, Emily (2019a): “Introduction”. En ENGEL, Emily (ed.), *A companion to early modern Lima* (Leiden, Brill) pp. 1-22. Disponible en: [https://www.academia.edu/49050773/A\\_Companion\\_to\\_Early\\_Modern\\_Lima](https://www.academia.edu/49050773/A_Companion_to_Early_Modern_Lima).
- ENGEL, Emily (ed.) (2019b): *A companion to early modern Lima* (Leiden, Brill).
- FÜRSTENBERG, Peter von (1966): *Formen der Waldnutzung im spanischen Nord- und Mittelamerika während der Kolonialzeit (16. - 18. Jahrhundert) : dargestellt an Beispielen aus dem ehemaligen Vizekönigreich Neu-Spanien einschließlich der Audiencias Guatemala und Santo Domingo* (Göttingen, Universidad de Göttingen), tesis doctoral inédita.
- GARCÍA, Javier (2023): “Agentes del Imperio en ambos márgenes del Atlántico. Los Torres y Portugal o el engrandecimiento de un linaje a través del servicio a la Monarquía Hispánica”. En JIMÉNEZ, Antonio, LOZANO, Julián José y SÁNCHEZ, Francisco (eds.), *Urdimbre y memoria de un imperio global. Redes de poder y circulación de agentes en la Monarquía Hispánica* (Granada, Universidad de Granada) pp. 313-330. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8981579>.
- GARCÍA, César y MELIS, Alicia (eds.) (1988): *Documentos para la historia colonial de Cuba: siglos XVI, XVII, XVIII, XIX* (La Habana, Ediciones de Ciencias Sociales).
- GÁLVEZ, Carlos (2023): “Los virreyes indianos de la Monarquía Hispánica: una revisión historiográfica”. En *Revista de Historiografía*, vol. 38, pp. 147-194. Disponible en: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/es/article/view/6602>.
- GLOËL, Matthias (2024): “Historia Moderna e Historia Colonial una integración (parcialmente) pendiente en la educación universitaria chilena”. En *Autoctonia. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, Vol. VIII, N°1, pp. 513-538. Disponible en: <http://www.autoctonia.cl/index.php/autoc/article/view/414/589>.

- GONZÁLEZ, Rubén (2017): “Los virreinos americanos: imagen, cortes y gestión de la distancia”. En *Libros de la Corte*, monográfico 5, pp. 9-26. Disponible en: <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/7812/8109>.
- GUZMÁN, Augusto (1956): *Antología colonial de Bolivia* (Cochabamba, Atlántico).
- LEVENE, Ricardo (1951): *Las Indias no eran colonias* (Buenos Aires, Espasa Calpe Argentina).
- HULL, Samuel (1807): *History of the Viceroyalty of Buenos Ayres; containing the most accurate details relative to the topography, history, commerce, population, government etc. etc. of that valuable colony* (Londres, Symonds).
- JIMÉNEZ, Juan (2023): “De virreyes y embajadores: la diplomacia y los Reinos de Indias al servicio de la Casa de Austria (s. XVII)”. En *Revista de Historia*, vol. 30, pp. 1-45. Disponible en: <https://revistas.udec.cl/index.php/historia/article/view/11924>.
- JIMÉNEZ, Juan (2024): *La Monarquía indiana de Carlos II en la encrucijada. La reconfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)* (Leuven, Leuven University Press).
- JIMÉNEZ, Ismael (2017): “Las primeras almonedas de títulos nobiliarios en Perú (1681-1703)”. En *Tempus. Revista en Historia General*, vol. 6, pp. 57-83. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tempus/article/view/329711/20786075>.
- JIMÉNEZ, Ismael (2024): *El conde de Santisteban. De menino a virrey del Perú (1607-1666)* (Sevilla, Junta de Andalucía).
- KAMEN, Henry (2015): *Fernando el Católico* (Madrid: La Esfera de los Libros).
- LOHMANN, Guillermo (1946): *El conde de Lemos, virrey del Perú* (Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas).
- LÓPEZ, John (ed.) (2021): *A Companion to Viceregal Mexico City, 1519–1821* (Leiden, Brill).
- LYNCH, John (1958): *Spanish colonial administration, 1782 - 1810: the intendant system in the Viceroyalty of the Río de la Plata* (Londres, The Athlone Press).
- MACHADO, Lincold. (1940): *Movimientos revolucionarios en las colonias españolas de América* (Buenos Aires, Editorial Claridad).
- MACKAY, Ruth (1999): *The limits of royal authority. Resistance and obedience in Seventeenth-century Castile* (Cambridge, Cambridge University Press).
- MANCINI, Jules (1914): *Bolívar y la emancipación de las colonias españolas desde los orígenes hasta 1815* (Paris, Bouret).
- MAZÍN, Óscar (2025): *Monarquía reconducida. Modulaciones del dominio real en el ámbito eclesiástico, Perú y Nueva España (siglo XVI al XVII)* (Valladolid, Universidad de Valladolid).
- MELLAFFE, Rolando (1959): *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y rutas* (Santiago, Universidad de Chile).

- MINGUITO, Ana (2011): Nápoles y el virrey conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653) (Madrid, Sílex).
- MORALES, José Miguel (2001): La construcción de la utopía. El proyecto de Felipe II (1556-1598) para Hispanoamérica. Universidad de Málaga, Málaga, N°23, pp: 782-785. Disponible en: <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-de-arte/es/article/view/4812>.
- MOREYRA, Manuel y CÉSPEDES, Guillermo (eds.). Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes. Conde de la Monclova. Tomo I, 1689-1694 (Lima, Instituto Histórico del Perú).
- MOSES, Bernard (1898): The establishment of Spanish rule in America (New York, G.P. Putnam's Sons).
- MÚZQUIZ, José Luis (1945): El conde de Chinchón, virrey del Perú (Madrid, Estades).
- NOACK, Karoline (1996): Die Visitation des Gregorio González de Cuenca (1566/67) in der Nordregion des Vizekönigreiches Peru: gesellschaftliche Relevanz von Rechtsordnung und Rechtsanwendung (Berna, Peter Lang).
- NÚÑEZ, Alonso (1675): Libro histórico político, solo Madrid es Corte, y el cortesano en Madrid (Madrid, Roque Rico de Miranda).
- ORTEGA, Francisco (2011). "Colonia, nación y monarquía. El concepto de colonia y la cultura política de la Independencia". En BONILLA, Heraclio (ed.). La cuestión colonial (Bogotá, Universidad Nacional de Colombia) pp. 109-134. Disponible en: [https://www.academia.edu/280611/Colonia\\_naci%C3%B3n\\_y\\_monarqu%C3%ADa\\_El\\_concepto\\_de\\_colonia\\_y\\_la\\_cultura\\_pol%C3%ADtica\\_de\\_la\\_Independencia](https://www.academia.edu/280611/Colonia_naci%C3%B3n_y_monarqu%C3%ADa_El_concepto_de_colonia_y_la_cultura_pol%C3%ADtica_de_la_Independencia).
- PAZ Y MELIÁ, Antonio (1893): Avisos de D. Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658). Tomo III (Madrid, Impresor de Cámara de S.M.).
- PIETSCHMANN, Horst (1971): "Die Reorganisation des Verwaltungssystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendantensystems in Amerika (1763–1786)". En Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, vol. 8, N°1, pp. 126-220. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/271084873\\_Die\\_Reorganisation\\_des\\_Verwaltungssystems\\_im\\_Vizekonigreich\\_Neu-Spanien\\_im\\_Zusammenhang\\_mit\\_der\\_Einfuhrung\\_des\\_Intendantensystems\\_in\\_Amerika\\_1763-1786](https://www.researchgate.net/publication/271084873_Die_Reorganisation_des_Verwaltungssystems_im_Vizekonigreich_Neu-Spanien_im_Zusammenhang_mit_der_Einfuhrung_des_Intendantensystems_in_Amerika_1763-1786).
- PIETSCHMANN, Horst (2023): "Corrupção" no Vice-Reinado da Nova Espanha: Uma Terceira Tentativa de Valoração". En Revista da ESDM, vol. 8, N°16, pp. 32-41. Disponible en: <https://revista.esdm.com.br/index.php/esdm/article/down>

- load/197/158.
- REVILLA, Javier (2023): “De virreyes y embajadores: el *cursum honorum* en la Corona de Aragón y Navarra durante el siglo XVII”. En *Revista de Historia*, vol. 30, 1-37. Disponible: <https://revistas.udec.cl/index.php/historia/article/view/11926>.
- RIVASPLATA, Paula Ermila (2022): “Los recibimientos de virreyes, festividades religiosas y otros agasajos en la Plaza Mayor de Lima colonial”. En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 29, N°1, pp. 15-37. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/378477772\\_Los\\_recibimientos\\_de\\_virreyes\\_festividades\\_religiosas\\_y\\_otros\\_agasajos\\_en\\_la\\_Plaza\\_Mayor\\_de\\_Lima\\_colonial](https://www.researchgate.net/publication/378477772_Los_recibimientos_de_virreyes_festividades_religiosas_y_otros_agasajos_en_la_Plaza_Mayor_de_Lima_colonial).
- RIVERO, Manuel (1998): *Felipe II y el gobierno de Italia* (Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V).
- RIVERO, Manuel (2005): *Gattinara. Carlos V y el sueño del imperio* (Madrid, Sílex).
- RIVERO, Manuel (2011): *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII* (Madrid, Akal).
- RIVERO, Manuel (2022): “El final del virreinato absoluto: los virreyes del Perú en el sistema virreinal de la casa de Austria”. En MORONG, Germán y GLOËL, Matthias (eds.), *Gobernar el virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político-jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial* (Madrid, Síndesis) pp. 369-396. Disponible en: <https://editorialsindesis.com/wp-content/uploads/texto-gobernar-el-virrenato-del-peru-s-xvi-xvii.pdf?srsId=AfmBOopMrT2BE-B0hR3SPT5hl08rEJUth2fc0RAHMHdZ6ntEZvgOkgj1>.
- RIVERO, Manuel (2023a): *La España del Siglo de Oro* (Madrid, Alianza Editorial).
- RIVERO, Manuel (2023b): *Olivares. Reforma y revolución em España (1622-1643)* (Madrid, Arzalia Ediciones).
- ROBERTI, Anderson (2013): “Os jesuítas e o bom governo no México colonial”. En WALDE, Lilian von der, REINOSO, Mariel (eds.), *Virreinos II* (México, Editorial Grupo Destiempos) pp. 139-178.
- RODRÍGUEZ, Margarita Eva (2013): “Descrição de reino do Peru: a circulação no mundo andino aos olhos de um súbdito ibérico”. En ARAÚJO BRANCO, Isabel, RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva y LACERDA, Teresa (eds.): *Descrição geral do Reino do Peru, em particular de Lima* (Lisboa, Centro de História de Além-Mar) pp. 11-24. Disponible en: [https://www.academia.edu/67357325/Descri%C3%A7%C3%A3o\\_geral\\_do\\_Reino\\_do\\_Peru\\_em\\_particular\\_de\\_Lima](https://www.academia.edu/67357325/Descri%C3%A7%C3%A3o_geral_do_Reino_do_Peru_em_particular_de_Lima).
- ROHR, David Christian (2008): *Der barocke Claustro von Lima - Proportion und Gliederung barocker Architektur im Vizekönigreich Perú, 1570 - 1815 am Beispiel des klösterlichen Arkadenhofes in der Stadt Lima, Perú* (Braunschweig, Technische Universität Braunschweig).
- ROSALES, Diego de (1878): *Historia General del Reyno de Chile. Flandes indiano. Tomo II* (Valparaíso, Imprenta del Mercurio).

- ROSENMÜLLER, Christoph (2026): "México, Imperio y Estado. Consideraciones sobre tres conceptos significantes del virreinato". En *Historia Mexicana*, vol. LXXV, N°3, pp. 1081-1124. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-65312026000101081&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-65312026000101081&script=sci_abstract).
- RUBIO MAÑÉ, Jorge (1955): *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746* (México, Ediciones Selectas).
- SCHÄFER, Emil (1935): *Buenos Aires und sein Verhältnis zu den Provinzen des Vizekönigreiches Rio de la Plata zur Zeit der Emanzipation (1806 - 1811): mit besonderer Berücksichtigung der nördlichen Randgebiete: Hochperú, Paraguay und der Banda Oriental* (Emsdetten, Lechte).
- SEMBOLINI, Lara (2014): *La construcción de la autoridad virreinal en nueva España, 1535-1595* (México, El Colegio de México).
- SKINNER, Quentin (2002): *Visions of politics. Vol. 1* (Cambridge, Cambridge University Press).
- SORIA, Jorge (2009): *Historia diplomática de Bolivia: 1825-2008* (Santa Cruz de la Sierra, Imprenta Editorial Universal).
- SUARDO, Juan Antonio (1936): *Diario de Lima de Juan Antonio Suardo (1629-1634)*, publicado por Rubém Vargas Ugarte (Lima, Imprenta C. Vásquez).
- VICUÑA, Benjamín (1877): "Advertencia del editor". En ROSALES, Diego de, *Historia General del Reyno de Chile. Flandes indiano. Tomo I* (Valparaíso, Imprenta del Mercurio) pp. V-LXIX.
- VILLALOBOS, Sergio (2006): *Historia de los chilenos. Tomo I* (Santiago de Chile, Aguilar Chilena de Ediciones).
- VOLLMER, Günter (1965): *Bevölkerungspolitik und Bevölkerungsstruktur im Vizekönigreich Peru zu Ende der Kolonialzeit (1741-1821)* (Bad Homburg, Gehlen).
- ZAMORA, Patricio (2017): "Reyes y virreyes de la Monarquía Hispánica a la luz de las significaciones políticas del siglo XVII: circulación de un modelo de poder en el marco de la monarquía global". En PARDO MOLERO, Juan Francisco (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)* (Madrid, Fondo de Cultura Económica) pp. 325-352. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3212/321227326009.pdf>.